

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Comisión gestora de la Diputación provincial de León. — *Anuncio de concurso.*

*Anuncio de subasta.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Catastro Urbano de la provincia de León. — *Anuncio.*

**Administración municipal  
Edictos de Ayuntamientos.**

**Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.**

*Anuncio particular.*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**CIRCULARES**

**Vedado de caza**

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Eleuterio Pérez García, vecino de Genicera, solicitando la declaración de vedado de caza de los montes núme-

ros 649, 637 y 636 del Catálogo, denominados Avesedo y Solana, enclavados en los términos de Pedrosa, Labandera y Genicera, Ayuntamiento de Cármenes, habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1931.  
El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés y Castellanos*

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Pedro López Fernández, vecino de Cármenes, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 641 del Catálogo, denominado La Cota y Bodón, enclavado en término municipal de Cármenes, habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1931.  
El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés y Castellanos*

**COMISION GESTORA  
DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE LEON**

**Anuncio de concurso**

Bases para el suministro de 90 toneladas de carbón, con destino a la calefacción del Palacio provincial.

1.<sup>a</sup> La antracita estará exenta de pizarras, tierra y demás sustancias extrañas.

2.<sup>a</sup> Será de cuenta del adjudicatario el transporte de dicho combustible, hasta dejarlo depositado en las carboneras del Palacio provincial, así como los gastos que se originen con dicho motivo.

3.<sup>a</sup> El suministro se hará de una sola vez, en el plazo de quince días, contados desde la adjudicación.

4.<sup>a</sup> La antracita será cribada en cobles de 55 milímetros en adelante.

5.<sup>a</sup> El importe del suministro se hará por la Caja provincial, en tres plazos, el primero a los quince días de haberse hecho la entrega total y definitiva de la antracita; el segundo, a fin de Diciembre próximo, y el tercero, a fin de Enero de 1932.

5.<sup>a</sup> En el caso de que la antracita suministrada no reuniera dichas condiciones, el adjudicatario estará obligado a facilitar otra de buena

calidad, en cantidad proporcionada a la desechada, o a la indemnización correspondiente.

7.ª Las proposiciones para optar a este concurso, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Diputación, los días laborables, de nueve a trece, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Presidente, P. A., Vicente Valls.—El Secretario, José Peláez.

### Anuncio de subasta

Esta Comisión, en sesión de 12 del corriente acordó abrir pública subasta para la adjudicación de los chopos que, divididos en lotes y señalados con un manchón blanco existen en los kilómetros 27, 28 y 30 al 39 de la carretera provincial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Presidente, P. A., Vicente Valls.—El Secretario, José Peláez.

## Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

### ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a La Espina, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a con-

diciones por la cantidad de 42.490 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro, obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particularidades y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

\* \* \*

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en regargos en los

kilómetros 290 al 294'240 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 48.482,37 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

CATASTRO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Anuncio*

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad con fecha 1.º de Mayo último, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Gradefes, advierte a los propietarios, poseedores o inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar (artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al servicio de Catastro Urbano que ha de efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto D. Manuel Costilla y Pico y del Aparejador D. Ismael Torres Quirós.

Los trabajos darán comienzo el día de la llegada de la Comisión al término municipal.

León, 14 de Agosto de 1931.—Manuel Costilla.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de  
Armunia*

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años de 1924 a 1929 ambos inclusive, así como la gestión municipal de dichos años sin responsabilidades por acuerdo de esta fecha de la Corporación que presido, se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Estatuto municipal, abriendo un plazo de 15 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cualquier vecino del Municipio pueda entablar los recursos legales contra el mencionado acuerdo y a tal efecto tanto el acuerdo como las cuentas de referencia estarán de manifiesto al

público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

\* \* \*

También estarán expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del ejercicio de 1930 de este Ayuntamiento examinadas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Armunia, 14 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Lucio Mangas.

*Ayuntamiento de  
Santa María de la Isla*

El día 18 del próximo Septiembre a las quince horas, tendrá lugar ante una Comisión designada por este Ayuntamiento del seno del mismo, la subasta de mano de obra solamente, para la construcción de una nueva casa consistorial y derribo de la existente con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y bajo el tipo de 1.500 pesetas.

La subasta se adjudicará en la proposición más ventajosa.

Santa María de la Isla, a 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

*Ayuntamiento de  
Matallana*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio

del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matallana, 13 de Agosto de 1931.—El Alcalde, T. Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Arganza*

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia tácita del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión con carácter interino, a fin de que los que lo deseen puedan solicitarla en el plazo de ocho días, requiriéndose para poder ser nombrado, pertenecer al cuerpo de Secretarios en su segunda categoría.

Arganza, 15 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Victorino Uría.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo*

El Ayuntamiento que me honro presidir en sesión de 19 del mes último, acordó se instruyese expediente para transferir dentro del presupuesto vigente 265,40 pesetas del capítulo 8.º, artículo 6.º, al capítulo 1.º, artículo 11, cuyo expediente puede verse en la Secretaría por el plazo y a los efectos que señala el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Quintana del Castillo, a 11 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Miguel Magaz.

\* \* \*

Formado por el Secretario interventor el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, según acuerdo de esta Corporación del día 9 de los corrientes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría al objeto de oír reclamaciones, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto y por el plazo que marca el 2.º párrafo del artículo 5.º de la Hacienda municipal. El que intente reclamar habrá de hacerlo para ante el Ayuntamiento.

Quintana del Castillo, a 11 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Miguel Magaz.

*Ayuntamiento de  
León*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1931.

*Sesión ordinaria de 2 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de quince Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,41.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Julio.

Se autoriza a D. Benigno González y D. Ramón Pallarés para realizar diferentes obras en fincas de su propiedad.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras recaído en la instancia de varios vecinos solicitando una parcela de terreno en las Ventas de Nava, reservándose dicha parcela, y conceder a los solicitantes terrenos próximos para construcción de casas baratas.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en el recurso de reposición interpuesto por el ex-Depositario D. Servando Suárez y de conformidad con el mismo se desestima la petición formulada por dicho Sr. manteniéndose el acuerdo adoptado en sesión de 28 de Mayo último.

Se acuerda jubilar con los cuatro quintos de su paga al Vigilante de Consumos D. Bernabé González García, acordándose hacer una reorganización de los servicios de jubilación y pensiones de los funcionarios municipales estableciendo un Montepío con la colaboración del Ayuntamiento.

Se desestiman, de conformidad con los informes correspondientes, las peticiones formuladas por don Luis Prieto y D. Faustino Presa, solicitando rebaja en el impuesto de

inquilinato, respecto a las viviendas que ocupan, como así mismo la de D. José Cagide, respecto a su Hotel sito en la calle de Fernando Merino, acordándose la devolución a este señor de 401,06 pesetas que ha abonado como exceso durante el año de 1930 por el impuesto de inquilinato del Café Lion D'Or, y tenerle en cuenta la renta que satisface por la parte ocupada por el Hotel, a los efectos de este arbitrio.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la consulta hecha por la Intervención sobre la liquidación del impuesto de Plus Valía respecto a la finca adquirida por D. Antonio Alvarez sita en la calle de Ordoño II.

Se acuerda quede sobre la Mesa el informe de la Secretaría sobre cesión de terreno de la Era del Moro hecha a la Cooperativa de Empleados municipales y otorgamiento de la escritura pública para formalizar dicha cesión,

Se autoriza a D. Florencio Redondo, a D. Agustín E. Ruiz y a don Juan Antonio Fernández para dedicar al servicio público un coche automóvil cada uno de ellos.

Se acuerda conceder a los bomberos la gratificación semestral.

Pasaron a informe y estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21,40.

*Sesión ordinaria de 9 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, con asistencia de diez y ocho señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda felicitar al Gobierno por el Decreto de readmisión de los ferroviarios seleccionados.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos.

Se aprueba la cuenta trimestral de Depositaria del segundo trimestre del ejercicio corriente.

Se acuerda ofrecer por última vez

a D.<sup>a</sup> Antonia Hevia los terrenos de la calle de Fajeros, y si no les acepta ofrecerseles a D. Gumersindo García y D. Pedro Fernández, de conformidad con lo propuesto en el informe de la Comisión de Obras.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Gaspar Santos, D. Crescencio Redondo, D. Teófilo Ruipérez y don Francisco Ruiz para realizar diferentes obras en sus fincas.

Se autoriza al Sr. hijo de D. Cayetano González para usar el escudo de este Ayuntamiento en sus productos.

De acuerdo con los informes oportunos, se desestima la petición de D. Pantaleón López Robles, pidiendo la exención del impuesto de entrada de carruajes a la casa número 12 de la calle Sierra Pambley.

Igualmente se desestima la petición de la Cámara de la Propiedad Urbana, solicitando quede en suspenso la percepción del impuesto sobre miradores hasta conocerse la sentencia que está próxima a dictarse.

Se acuerda nombrar empleada del Ayuntamiento, con los mismos derechos que a los demás empleados, a la Directora de la Casa de Beneficencia D. Juliana Gómez.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Obras sobre el estudio de un convenio con el Monte de Piedad y Caja de Previsión para ver el modo de concertar un préstamo para adquirir terrenos para construir una ciudad-jardín, y se nombra una ponencia compuesta por la Comisión de Obras para que gestione el préstamo con ambas entidades.

Se acuerda quede sobre la Mesa el proyecto de alcantarillado de la calle de Nicasia Rabadán.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Consumos referente a las peticiones formuladas por los empleados de la recaudación de los impuestos sustitutivos de consumos, pidiendo la jornada legal de ocho horas, aumento de sueldo y cobro de horas extraordinarias, con la modificación de elevar el sueldo a siete pesetas durante el período transitorio.

Se aprueban las gestiones realizadas por la Comisión de Aguas cerca de la Empresa abastecedora.

Se concede en arriendo a D. Eugenio Quijano, la caseta número 12 del Mercado de Abastos.

De conformidad con los informes oportunos, se desestima la petición de vecinos del barrio de Santa Ana, solicitando el traslado a dicho barrio del mercado de ganado de cerda.

Se aprueba el informe de la Comisión de Mercados en la instancia del gremio de carboneros, y se acuerda prohibir la descarga de carbón en la vía pública a las horas vedadas por las Ordenanzas municipales.

Se acuerda admitir la dimisión del cargo de Alcalde a D. Miguel Castaño Quiñones y se procede a la elección de Alcalde, resultando elegido D. Enrique Pallarés Moliner, quien renuncia al cargo, acordándose convocar a sesión extraordinaria para su provisión.

Pasaron a estudio e informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 22,15.  
*Sesión extraordinaria de 11 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió esta sesión extraordinaria a las 20,30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dice que se va a proceder a la elección de Alcalde-Presidente de la Corporación, único objeto de esta convocatoria, y por unanimidad se acuerda no admitir la renuncia en el cargo que tenía presentada el Sr. Pallarés y confirmar la elección de Alcalde verificada el día 9 de los corrientes.

Terminado el asunto objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las 20,43.

*Sesión ordinaria de 18 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés, Alcalde Presidente y con asistencia de doce Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en for-

ma legal, se abrió esta sesión ordinaria a las 19,47.

Se lee el acta de la sesión anterior y el Sr. Devesa protesta el nombramiento de Alcalde del Sr. Pallarés, le contesta el Sr. Valls, y de conformidad con lo que este propone se acordó que si existe incompatibilidad el Sr. Pallarés elegirá entre uno de ellos, si así lo declara la Autoridad competente.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Miguel Díez para derribar y construir una casa, a D.<sup>a</sup> Francisca Presa para reforma de huecos, a don Juan García para construcción de un edificio con exención de derechos.

Se acordó que quede sobre la mesa la instancia de D. José Cepedano.

A D.<sup>a</sup> Asunción Ramos que es necesario presente planos para la reforma del hueco que solicita.

El Ayuntamiento quedó enterado de la resolución del Gobernador revocando la providencia gubernativa de 30 de Septiembre de 1926 sobre percibo de alquiler de contadores y prohibiéndolo conforme a la legislación vigente, acordándose anunciarlo al público.

Fue elegido primer Teniente de Alcalde, el Sr. Valls, por once votos y dos papeletas en blanco.

Se concede el Teatro Principal al Sindicato Unico de Teléfonos para celebrar un mitin.

Se acuerda pase a informe de Letrado la instancia de D. José Fernández y otros solicitando terrenos para casas baratas.

Se concede autorización a D. Elicio Rodríguez para dedicar un coche al servicio público.

Se acuerda destinar las cincuenta pesetas de fianza que tenía depositadas D. Gabriel Fernández, para compensación de los daños en las plantas del Parque, condonándole el resto de la tasación.

El Ayuntamiento quedó enterado del informe del Inspector municipal de Sanidad en su visita a los solares de Picón.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía

para otorgar la escritura de cesión de terrenos en la Era del Moro a la Cooperativa de Empleados municipales para construcción de casas baratas.

El Sr. Presidente manifiesta que se traerá a sesión un estudio sobre la operación con el Banco de Crédito Local, acordándose celebrar una sesión extraordinaria para este asunto.

Se acuerda sacar a subasta la construcción de las casetas de consumos.

Después de formularse varios ruegos se levantó la sesión a las 20,53.

*Sesión ordinaria de 23 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, Alcalde Presidente, con asistencia de catorce señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,47,

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Hacen constar su voto en favor del Sr. Valls para la primera Tenencia de Alcaldía los Sres. Miaja, Alonso Gil y Lobato.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se autoriza a D. Elías Alvarez, para reformar huecos en la casa número 13 de la calle de la Independencia, a D. José Ricart para derribar la casa número 7 de Ordoño II, a D. Francisco Salado para arreglar la acometida de la alcantarilla de la casa número 3 de la Rinconada del Conde, a D. Casimiro García para construir una casa en la calle F. G. a D. Gregorio González para construir una casa en la calle de R. F. Balbuena a Corsino González y don Gregorio González para hacer acometidas de alcantarilla a sus fincas de la Condesa de Sagasta y R. Balbuena respectivamente.

Se acordó oficiar a D.<sup>a</sup> Antonia Hevia para que diga si acepta la parcela que la Corporación le ofrece por el precio de tasación, y en caso negativo adjudicársela a los propietarios colindantes.

Se concede un mes de licencia al Médico municipal D. Pascual G. Moliner y veinte días al Administrador

de la Beneficencia D. Mariano Solarat.

De conformidad con lo solicitado por D. Ignacio M. Galán se acordó oficiar a todas las Comunidades religiosas prohibiendo el toque de campanas durante la noche, con el voto en contra del Sr. Barthe.

Se aprueba un informe de la Secretaría relativo a la cesión de terrenos para casas baratas, acordándose que el Arquitecto haga un previo estudio y una parcelación de los terrenos, así como que estudie la posibilidad de su saneamiento.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta por los Sres. Alcalde, Lobato, Miaja, Valls, Vizoso, Coque y Carro para que procedan al estudio de la proposición de la minoría socialista sobre la municipalización de la explotación del servicio de aguas.

Se aprobó una proposición del señor Lobato sobre devolución de cantidades cobradas por alquiler de contadores, otra sobre el cobro del Timbre del Estado a los abonados por las Empresas de Agua y Luz, acordándose oficiarlas para que no lo cobren.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta por la de Alumbrado y los señores Coque y López Robles (D. José), para que estudien todo lo relativo al alumbrado.

Se concedió autorización a doña Olvido Vázquez para dedicar un coche al servicio público.

Se concede en arriendo a D. Jerónimo González la caseta número 5 del Mercado de Abastos.

Se nombró Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja al Secretario de la Corporación.

Se acordó instruir el oportuno expediente por la Comisión de Obras para averiguar lo sucedido con el repise de la fuente de Neptuno.

Después de formularse varios ruegos se levantó la sesión a las 22,12.

*Sesión extraordinaria de 24 de Julio de 1931.*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, Alcalde-Presidente, con asistencia de catorce señores

Concejales, previa la oportuna convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,47.

El Sr. Presidente dió cuenta del objeto de esta convocatoria que es tratar del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la operación del crédito contratada con el Banco de Crédito Local y dada lectura por el Sr. Secretario de dicho informe donde se pide que se incoe el expediente para declarar lesivo el contrato celebrado con el Banco de Crédito Local y otros extremos que constan en el acta, fué aprobado por unanimidad.

Se acordó dirigirse al Sr. Delegado de Hacienda para que ponga a disposición del Ayuntamiento los depósitos que existen en la Caja de Depósitos para responder del desfallo.

Terminados los asuntos se levantó la sesión a las 21,30.

*Sesión ordinaria de 30 de Julio de 1931*

Bajo la presidencia de D. Enrique Pallarés Moliner, Alcalde-Presidente, con asistencia de diez y seis señores Concejales, previa la oportuna convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,46.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones de los días 23 y 24.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se concede autorización a D. Luis F. Selva para construir un edificio en la calle de Ramón y Cajal y a D. Mariano S. Garzo para hacer un paso de carruajes en la Travesía de Rebolledo.

Se da lectura a una proposición de la minoría socialista sobre responsabilidades y en vista de la alteración del orden que en el salón de sesiones promueve el público el señor Presidente levantó la sesión para continuarla mañana a las siete y media y proseguir el examen y discusión de los asuntos que quedan pendientes.

Bajo la presidencia del Sr. Pallarés, Alcalde-Presidente, y con asistencia de catorce Sres. Concejales, se continúa la sesión suspendida el

día anterior para proseguir el examen de los asuntos pendientes y se pone a discusión la proposición sobre responsabilidades siendo aprobada, nombrando presidente de la Comisión de responsabilidades al señor Lobato y vocales a los Sres. Coque, López Robles (D. José), Miaja, Morán, Casas y Barthe y Secretario al Oficial Mayor.

Se aprueba una proposición de la minoría socialista sobre libertad de los empleados municipales para asociarse.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda la proposición de la Comisión de Limpieza sobre municipalización del servicio.

Se acuerda pase a la Comisión de Responsabilidades la denuncia del Sr. Casas sobre el material de limpieza y los acuerdos sobre adjudicación del servicio.

Se acuerda que quede sobre la mesa el informe de la Secretaría sobre el carácter del cargo de Concejales.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto sobre adquisición de placas para el nuevo cementerio.

Se aprueba el informe del Sr. Comisario de Paseos y Arbolado sobre arriendo de terrenos a la Venatoria y devolución de cantidades por venta de pastos con el voto en contra del Sr. Gatón en lo que se refiere a la renta.

Se concede autorización a D. Gumersindo García para cercar una parcela en la calle de Fajeros, y a D. Eleuterio Pellitero para edificar una casa en los solares del Sr. de Celis.

Se aprueba un informe de la Comisión de Obras en varias instancias de casetas y barracas, sacándose a subasta los terrenos en la primera decena de Septiembre.

Se acuerda que la Sociedad «Agua de León» dote de agua a los caños de San Lorenzo y Egido, utilizando para este último el tendido de la Granja.

Se acuerda remitir los expedientes administrativos sobre los recursos interpuestos ante el Tribunal Con-

tencioso administrativo en materia de agua.

Se acuerda oficiar a la Sociedad de Aguas para que construya el alcantarillado en la calle de Nicasia Rabadán y otras.

Se acuerda facultar a la Comisión de Hacienda para que nombre Interventor interino.

Se acuerda sacar a subasta el solar del Ayuntamiento sito en la calle de Pérez Galdós.

Después de formularse varios ruegos se levantó la sesión a las 22,08.

León, 11 de Agosto de 1931.—Vicente Valls.

#### *Ayuntamiento de Rodiezmo*

Vacante por nueva creación la plaza de Médico Titular Inspector municipal de Sanidad del primer Distrito de este Ayuntamiento, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de antigüedad con la dotación anual de 2.500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y con el diez por ciento por Inspector.

La plaza es de segunda categoría según clasificación de partidos Médicos, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 30 de Julio de 1930; el número de familias pobres que hoy tiene para el servicio benéfico sanitario, es de 47; la plaza comprende el primer Distrito que contiene la mitad de los habitantes del Municipio aproximadamente. En el Municipio hay otro Médico titular y un Médico libre que tienen igualados a los vecinos del Ayuntamiento.

Los concursantes a la plaza deberán reunir las condiciones señaladas en los Reglamentos y demás disposiciones vigentes, y observar buena conducta.

El que resulte elegido además de las condiciones anteriores generales, quedará sujeto a las especiales señaladas por el Ayuntamiento, prestar el servicio de reconocimiento de quintas, cuando el Ayuntamiento lo ordene, asistencia a los pobres transeuntes y a la fuerza armada cuan-

do fuere necesario, sin más retribución que la señalada a la plaza.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas y documentadas en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Rodiezmo, 15 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Herminio Bayón.

#### *Ayuntamiento de Castrocontrigo*

Acordado por el Ayuntamiento y Junta administrativa la traída de aguas, por tubería para surtir al vecindario, emplazando en el barrio de La Iglesia unos caños y un depósito para abrevadero y otros usos domésticos y de servicio público, se sacan dichos trabajos a subasta, que se verificará el día 6 del próximo Septiembre, a las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, pudiendo también comparecer un representante de la Junta administrativa; teniendo lugar el acto en la Sala Capitular refrendándolo el Secretario del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones facultativo y económicos administrativo, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

El tipo de la subasta es de 3 000 pesetas y será adjudicado al que, en descenso de aquél, más económico lo realice.

Los pliegos, bajo sobre cerrado, aspirando a la licitación se presentarán en un plazo de media hora, después de declarado abierto el acto; advirtiéndose al público, antes de cerrar aquélla, con cinco minutos de antelación, siendo necesario, para tomar parte, la presentación de la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que será el cinco por ciento del importe que rige la subasta y una vez elevada a definitiva, el rematante quedará obligado a prestar la del mismo carácter con el diez por ciento del valor porque quedaren las obras, que podrá ser retirada, cuando a juicio de

la Corporación la alcance el valor significativo de los trabajos.

El pago al contratista se hará cuando éste dé por terminadas las obras, que hará en plazo no superior a dos meses, a no ser en casos de fuerza mayor u otros reconocidos, que el Ayuntamiento comprobará con las condiciones técnicas, a las que desde luego han de ajustarse en un todo; pudiendo, no obstante, aquellas sumas que estén avalladas por el mismo trabajo, anticiparle a cuenta del valor total.

De presentarse algún caso para el bantaneo de poderes, será por cuenta de los interesados y el Abogado designado será D. José Marcos de Segovia, de La Bañeza.

Los honorarios y gastos de publicidad, como los demás impresindibles que se hagan para llevar a efecto la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, y éste cumplirá para con sus obreros, si directamente emprende las obras, o el que en sus derechos se subrogue la vigente legislación social.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que suele emplearse en estos casos.

Castrocontrigo, 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Juan Manuel Prieto.

#### *Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García*

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en unión de los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Pobladura de Pelayo García, a 13 de Agosto de 1931. El Alcalde, Máximo Verdejo.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Cumplido los requisitos que se expresan en los artículos 127 y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 22 de Agosto de 1924, y aprobadas definitivamente las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1923 a 1930, ambos inclusive, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que, contra las mismas, puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo, a 18 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Santiago Santos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado municipal de  
Valencia de Don Juan*

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por licencia del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio de abintestato por defunción de D.<sup>a</sup> Valentina Herra Blanco y testamentaria por fallecimiento de D. Pedro Redondo Manovel, vecinos que fueron de esta villa, autos acumulados, promovidos en concepto de pobre por don Demetrio Redondo Herrero, se saca a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de treinta días y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.031 de la ley de Enjuiciamiento civil, la finca siguiente que pertenece al caudal hereditario, y del cual es administradora D.<sup>a</sup> Matilde Redondo, vecina de esta villa.

Una casa en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan, en la calle de San Pedro, que linda: derecha entrando, con herreñal de Vicente Pérez, hoy de Manuel González; izquierda, con casas de Pedro Pérez Alonso, Leandro Pérez y otros, y espalda, con casa de Aquilino Pérez y herreñal de D.<sup>a</sup> Inés Garrido, ta-

sada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al diez por ciento efectiva de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—César García.—El Secretario, Licdo., José Santiago.

*Juzgado municipal de  
Puente de Domingo Flórez*

Don Francisco Termenón Andrade, Secretario del Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal a continuación relacionado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Encabezamiento.—En la villa de Puente de Domingo Flórez, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta; el Sr. D. Modesto Adolfo Rodríguez, Juez municipal de este término: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Sánchez Alejandro, mayor de edad, casado, propietario y vecino Pumares, y de otra, como demandados, los esposos D. Manuel García Mallo y D.<sup>a</sup> Florinda Mallo Solís, vecinos que fueron de esta villa, habiendo tenido su última residencia en Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre pago de quinientas treinta pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando pertinente la demanda, debo condenar y condeno a los demandados D. Manuel García Mallo y D.<sup>a</sup> Florinda Mallo Solís, en rebeldía, a pagar al actor, D. Antonio Sánchez Alejandro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la suma de quinientas treinta pesetas y ochenta y cinco céntimos y las costas y gastos causa los y que se causen hasta el completo pago; ratificando el embargo preventivo practicado en bienes de dichos demandados.

Así, por esta sentencia, que les será notificada en la forma prevenida por el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Adolfo Rodríguez.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Puente de Domingo Flórez, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta.—Francisco Termenón.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, M. Adolfo Rodríguez.

O. P. 455

**ANUNCIO PARTICULAR**

Habiendo sido aprobadas definitivamente las Ordenanzas de la Comunidad de regastes y molineros de este pueblo de Vanidodes, que aprovechan aguas de los ríos Rodríguez y Carmona, quedan aquéllas expuestas al público por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la casa del Sr. Presidente de la Junta administrativa, todos los días desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

Vanidodes, a 7 de Agosto de 1931.—El Presidente de la Comisión, Gregorio González.

P. P.—456.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1931